



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

**PONENCIA DE VALORES PARCIAL
DE BIENES INMUEBLES URBANOS DEL MUNICIPIO DE
RIPOLL**

Contenidos1

DOCUMENTO 1. MEMORIA, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CALLEJERO DE VALORES

Capítulo 1. MEMORIA..........1

1.1. ÁMBITO Y MARCO NORMATIVO.....1

1.2. CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE SUELO DE NATURALEZA URBANA.....2

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LA PONENCIA.....2

Capítulo 2. CRITERIOS VALORATIVOS..........6

2.1. COORDINACIÓN.....6

2.2. VALORACIÓN.....7

2.2.1. División en polígonos.....7

2.2.2. Criterios de valoración del suelo y de las construcciones.....7

Capítulo 3. CALLEJERO DE VALORES..........9

3.1. CALLEJERO DE VALORES..........9

ANEXO

- Diligencia de coordinación de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria

DOCUMENTO 2. CARTOGRAFÍA

- Delimitación de suelo de naturaleza urbana

En Girona, abril de 2011
El Arquitecto Técnico redactor

Fdo: José Mª Busto Corts
La Jefe de Área de Inspección Urbana

Conforme
El Gerente,

Fdo: Carme Giménez Gómez

Fdo: Joan Mir Sala



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

CONTENIDOS

Comprende dos documentos, que como se establece en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del Municipio de:

RIPOLL

a los que sea de aplicación esta Ponencia parcial, ajustándose a las directrices dictadas para la coordinación de valores. Queda así garantizada la coordinación de los nuevos valores catastrales con los del resto de los inmuebles del municipio.

Su contenido es el siguiente:

Documento 1. MEMORIA, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CALLEJERO DE VALORES

En este documento se describe el marco normativo contemplado para la valoración de bienes inmuebles urbanos dentro del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial. Contiene asimismo la descripción de los terrenos que tienen la consideración de suelo de naturaleza urbana a efectos catastrales y el análisis del planeamiento urbanístico vigente en el municipio.

Se incluye igualmente la justificación de la aprobación de la nueva Ponencia.

En el capítulo 2, se indican los criterios de coordinación aprobados por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria a propuesta de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria: descripción de Áreas Económicas Homogéneas con indicación de los módulos básicos de repercusión (MBR) y/o valores unitarios de suelo (VU), y módulos básicos de construcción (MBC) asignados a las mismas, que son los que fueron determinados para la Ponencia de valores total vigente del municipio.

Asimismo, se definen los polígonos de valoración con indicación de sus valores básicos. Se detallan también los criterios de valoración catastral del suelo y de la construcción, expresándose los elementos y consideraciones a tener en cuenta en la misma.

El capítulo 3 contiene el callejero de valores.

Documento 2. CARTOGRAFÍA

Se incluyen los planos descriptivos que complementan el contenido del documento anterior. Dichos planos describen:

- Delimitación de suelo de naturaleza urbana.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

DOCUMENTO 1

MEMORIA, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CALLEJERO DE VALORES

Capítulo 1 MEMORIA

1.1. ÁMBITO Y MARCO NORMATIVO

El ámbito de esta Ponencia de valores parcial se circumscribe a los bienes inmuebles urbanos definidos en el apartado 1.2 del presente documento, del municipio de:

RIPOLL

La vigente Ponencia de valores total del municipio de Ripoll aprobada en fecha 28 de noviembre de 1989 y publicada en el B.O.P. de fecha 21 de diciembre de 1989, se redactó de acuerdo con la Orden Ministerial de 3 de julio de 1986 y la de 6 de abril de 1988 que regulan respectivamente las normas técnicas que han de regir para la valoración de bienes urbanos la coordinación de valores de los bienes de naturaleza inmobiliaria.

Esta Ponencia de valores parcial se ha redactado atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que dispone en su artículo 25.1 que "la Ponencia de valores recogerá, según los casos y conforme a lo que se establezca reglamentariamente, los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustará a las directrices dictadas para la coordinación de valores."

El artículo 26.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece que las Ponencias de valores podrán ser totales, especiales y parciales, éstas últimas cuando se circunscriban a los bienes inmuebles de una misma clase, de alguna o varias zonas, polígonos discontinuos o fincas.

Los artículos 28.3 y 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establecen que los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial se iniciarán con la aprobación de la correspondiente Ponencia de valores parcial, garantizándose en todo caso la coordinación de los nuevos valores catastrales con los del resto de los inmuebles del municipio.

En cumplimiento del artículo 25 del texto refundido, esta Ponencia se ajusta a las directrices de coordinación establecidas por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria y por la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Catalunya.

Por lo que se refiere al suelo de naturaleza urbana, se ha redactado la presente Ponencia de valores de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la legislación urbanística autonómica.



En cuanto a la elaboración, aprobación e impugnación de las Ponencias de valores se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

1.2. CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE SUELO DE NATURALEZA URBANA

Se entiende por suelo de naturaleza urbana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI):

- a) El clasificado o definido por el planeamiento urbanístico como urbano, urbanizado o equivalente.
- b) Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos para los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que estén incluidos en sectores o ámbitos espaciales delimitados, así como los demás suelos de este tipo a partir del momento de aprobación del instrumento urbanístico que establezca las determinaciones para su desarrollo.
- c) El integrado de forma efectiva en la trama de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población.
- d) El ocupado por los núcleos o asentamientos de población aislados, en su caso, del núcleo principal, cualquiera que sea el hábitat en el que se localicen y con independencia del grado de concentración de las edificaciones.
- e) El suelo ya transformado por contar con los servicios urbanos establecidos por la legislación urbanística o, en su defecto, por disponer de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.
- f) El que esté consolidado por la edificación, en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística.

Se exceptúa de la consideración de suelo de naturaleza urbana el que integre los bienes inmuebles de características especiales.

La presente delimitación de suelo de naturaleza urbana a efectos catastrales del municipio de Ripoll, se ajusta al Plan de Ordenación Urbanística Municipal aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo en sesión de 18 de junio de 2008 y publicado en el D.O.G.C. el 25 de julio de 2008, y a la legislación urbanística autonómica, y se representa gráficamente en el documento 2, recogiendo el suelo clasificado por el mismo como:

- Suelo urbano consolidado
- Suelo urbano no consolidado
- Suelo urbanizable delimitado

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LA PONENCIA

El artículo 28.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, establece que el procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de una misma clase podrá iniciarse cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias

sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias.

En el municipio de Ripoll se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico vigente en el momento de la aprobación de la Ponencia de valores total, no contemplando ésta, parámetros de valoración para los bienes inmuebles afectados por dicha modificación.

Las diferentes calificaciones urbanísticas que se incorporan son:

Sector SUD 1 Sector ST.PERE i EI SANT. Este sector comprende los terrenos situados al norte de núcleo urbano de Ripoll y lindantes con el suelo urbano entre la zona de la Font Del Sant y el cementerio.

La edificabilidad bruta del sector es de 0,24, el uso dominante el residencial en viviendas unifamiliares com parcela mínima de 600 m² y plurifamiliares con una densidad de 18 viviendas por hectáreas.

Sector SUD 2 Sector PALOU. El ámbito de este sector comprende mayoritariamente los terrenos llanos situados al norte del antiguo camino de Sant Joan de les Abadesses y se extienden al este del torrente de Estamariu.

La edificabilidad máxima permitida es del 0,11, el uso dominante es el residencial en vivienda unifamiliar y la densidad máxima de 4,5 viviendas por hectárea.

Sector SUD 3 LA TORRE. Se corresponde este sector con el ámbito del plan parcial de la Torre, aprobado definitivamente, y que ocupa los terrenos que limitan por el oeste con la variante de la C-17. La edificabilidad bruta del sector es de 0,33, el uso predominante el residencial y la densidad máxima de viviendas de 16,2 viviendas por hectárea.

Sector SUD 4 CASELLES. Este sector comprende los terrenos situados al sur del núcleo urbano y limitando con el suelo urbano. En su mayor parte se extiende por los terrenos llanos existentes entre el suelo urbano y Cal St. Pare, y los situados al oeste de la carretera C-17 entre el suelo urbano y la carretera de Les Llosses. La edificabilidad bruta del sector es de 0,215 m²/m², el uso dominante el residencial de intensidad media y baja y la densidad máxima de viviendas de 13 por hectárea. La ordenación se ajustará a unifamiliar aislada y suburbana uni y plurifamiliar.

Sector SUD 5 PLA DE ST. QUINTÍ. Este sector comprende los terrenos llanos situados al sur del núcleo urbano de Ripoll y limitando con el suelo urbano. Se extienden entre la carretera C-17, y el Ter hasta la variante este prevista de la C-17. La edificabilidad bruta del sector es de 0,30 m²/m² , el uso dominante el terciario y equipamientos comunitarios.

PA 2.04 Castalladral-Sud. La superficie de este sector es de 13.194 metros cuadrados, con una edificabilidad bruta de 0,3298 y una densidad de 15,158 viviendas por hectárea, número de plantas 3 y calificaciones B-1 suburbana de viviendas unifamiliares adosadas y 3, sistemas de espacios libres.

Como objetivo, el POUM recoge el ámbito de suelo objeto de modificación puntual del anterior planeamiento, adaptando la ordenación a la situación actual de las infraestructuras de saneamiento. Pretende conseguir las cesiones de espacios libres, vialidad y urbanización.

PA 2.06 Ctra. Vallfogona. Terrenos parcialmente edificados de los que el POUM prevee su consolidación como suelo urbano. Están situados en el lado sur de la carretera de Vallfogona a la altura del acceso norte al barrio de Vista Alegre, siendo el objeto de este plan el hacer



efectivas las cesiones de espacios libres, vialidad, el 10% de aprovechamiento y la urbanización. La superficie total es de 10.623 metros cuadrados, la edificabilidad residencial de 0,0817, para otros usos de 0.1278 y la densidad de 2,824 viviendas por hectárea. Calificaciones 3.3, 4.1, 4.3b, 9.1.

PA 2.08 El Roig. Este sector tiene una superficie total de 13.118 metros cuadrados, calificación 13.2 zona de industria aislada de intensidad II y 3,2 jardines y paseos urbanos. La edificabilidad bruta es de 0,3215.

PA 5.04 Ronda Mas d'en Bosch 1. La superficie de este sector es de 2.465 metros cuadrados, el POUM prevé ampliar el suelo urbano de la zona de equipamientos de titularidad privada en dirección oeste en los terrenos entre la ronda Mas d'en Bosch y el río, y hacer efectivas las cesiones de espacios libres, vialidad, 10% de aprovechamiento y la urbanización. La edificabilidad bruta es del 0,40.

PA 5.05 – PA 5.06 Ronda Mas d'en Bosch 2 y 3. La superficie de estos sectores es de 18.961 y 14.150 metros cuadrados y el POUM prevé la creación de una zona de equipamiento deportivo y espacios libres, en la zona de l'Avellaneda, calificación 4.2a y 3.3.

Se adecuan al planeamiento también pequeñas zonas de distintos puntos del municipio señaladas en el plano de delimitación, entre ellas están una zona junto al polígono industrial Casa Nova de Baix, en Raval del Hospital y Casellas.

Denominación	superficie	plantas	Edificabilidad br.
SUD-1 Sector St. Pere			0,24
SUD-2 Sector Palou (unifamiliar)			0,11
SUD-3 Sector La Torre	PP aprobat	Subur. Unif.	0,33
SUD-4 Sector Casellas			0,215
SUD-5 Sector Pla de St. Quintí			0,30
PA 2.04 Castalladral-Sud	13.194	3 (PB+2)	0,3298
PA 2.06 Ctra. Vallfogona	10.623		0,21
PA 2.08 El Roig	13.118		0,3215
PA 5.04 Ronda Mas d'en Bosch1	2.465 m2	EQ	0,40
PA 5.05 Ronda Mas d'en Bosch 2	18.961	EQ deportivo	---
PA 5.06 Ronda Mas d'en Bosch 3	14.150	EQ deportivo	---

Calificaciones incorporadas	Long. fachada	Sup. Min.	Edificabilidad
3.3 Espais lliures			
4.1/4.3.b, Equip. Escolar/sanitari			
4.2a Equipament esportiu			
9.1 Aïllada unifamiliar int.1	24 ml	1.000	0,25
9.2	20 ml	800	0,35
9.3	20 ml	600	0,35
9.4			0,60
13.1 Industrial aïllada intensitat 1	60 ml	10.000	0,65 neta
13.2 intensitat 2	30 ml	2.500	0,65 neta

Por ello se justifica la redacción de una Ponencia de valores parcial.

Capítulo 2. CRITERIOS VALORATIVOS

2.1. COORDINACIÓN

Por tratarse de una Ponencia de valores parcial, los criterios y directrices de coordinación, áreas económicas homogéneas, módulos, bandas de coeficientes y coeficientes correctores para valorar el suelo y las construcciones convencionales son los determinados en la correspondiente Ponencia de valores total vigente.

Dicha Ponencia fue coordinada por la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Catalunya, que en sesión de 24 de noviembre de 1989 procedió a asignar al municipio los siguientes Módulos Básicos contenidos en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1985.

Municipio **RIPOLL**

Módulo básico de repercusión de suelo:

MBR 5 46,878944 €/m²

Módulo básico de construcción:

MBC 2 174,894522 €/m²

Se acompaña a esta Ponencia, al final del Documento 1, como Anexo, la diligencia de coordinación de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria, redactada al amparo de las facultades que otorga en su artículo 12 c) el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

2.2. VALORACIÓN

2.2.1. División en polígonos

Los valores de suelo de la presente Ponencia parcial están referidos a 1989, año de efectos de la Ponencia total vigente. Por lo tanto los valores se actualizarán aplicando los coeficientes anuales aprobados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde dicha fecha.

Los polígonos de valoración considerados se reflejan en el siguiente cuadro, con indicación de los distintos parámetros de valoración.

Pol	Denominación del Polígono	Uso y Tipología predominante	VRB	VUB	Valores de calle		(G+B)	
					Repercusión	Unitario	Máx.	Mín.
					Máx.	Mín.	Máx.	Mín.
004	SANT PERE I EL SANT	Residencial		67,31	21,76	15,03	71,86	24,04
006	SUD-2 PALOU PA 5.04 -05 -06	Residencial		67,31	21,04	21,04	67,31	29,45
011	RAVAL DEL HOSPITAL	Residencial		42,07	17,43	13,58	61,00	19,02
013	RENFE - IND.COTOLLA	Residencial		42,07	17,43	13,58	61,00	19,02
015	LA GRANJA – PA 2.06 CR.VALLFOG.	Residencial		23,55			29,45	21,04
016	CASTELLADRAL – PA 2.04	Residencial		67,31	21,04	21,04	67,31	29,45
019	SECTOR SUD4 - SUD5 ACT. ECON.	Resid. – Act. Econ.		67,31	21,04	21,04	67,31	29,45
022	ENGORDANS	Residencial		42,07	17,43	13,58	61,00	19,02
031	MAS TORRENS	Equipamiento		11,77			16,23	16,23
032	IND. CASANOVA DE BAIX 1	Espais lliures		4,21			4,81	4,81
035	PA 2.8 INDUSTRIAL	Industrial		18,03			21,04	21,04

2.2.2. Criterios de valoración del suelo y de las construcciones

Los criterios de valoración aplicables serán los mismos que se recogen en la Ponencia total vigente.

Los valores de suelo para cada una de las tramos de calle en esta Ponencia, se establecen por asimilación a los recogidos en la Ponencia Total vigente por razones de homogeneidad o analogía y en función de su proximidad geográfica.

En relación a los suelos urbanizables incluidos en sectores o en los que pueda ejercerse facultades urbanísticas equivalentes según la legislación autonómica, antes de la aprobación del planeamiento de desarrollo, se valorarán por el valor unitario inicial recogido en la ponencia. Este valor se ha obtenido mediante la aplicación de la Orden EHA /3188/ 2006,



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

de 11 de octubre, por la que se determinan los módulos de valoración a efectos de lo establecido en el artículo 30 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Capítulo 3. CALLEJERO DE VALORES

3.1. CALLEJERO DE VALORES

En el presente capítulo se describen pormenorizados los tramos de calle de valoración incluidos.



DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

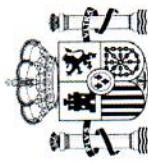
GER. TERRIT.: 17 Girona
MUNICIPIO...: 156 RIPOLL

MUNICIPIO...: 156
AÑO APROBAC.: 2011

ENT. MENOR...;
POL. VALORAC.;

REFRACTION DE VÍAS PÚBLICAS Y MEDIOS

VRB: 0,00000
WIB: 1,2070000



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA



DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

AÑO APROBAC.: 2011
GER. TERRIT.: 17 Giron
MUNICIPIO...: 156 RIPOL

ENT. MENOR...
POL. VALORAC...
006 SUD-2 PALOU - PA 5-04-05-06

RELACIÓN DE VIAS PÚBLICAS Y TRAMOS. DATOS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL SUELO



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GER. TERRIT.: 17 Girona
MUNICIPIO...: 156 RIPOLL

ENT. MENOR...;
POL. VALORAC.:

AÑO APROBACIÓN: 2011

RELACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y TRAMOS. DATOS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL SUELO

- 1 -

EDIFICABILIDADES
COEFICIENTES VALOR DE REPERCUSION



DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GER. TERRIT.: 17 Girona
MUNICIPIO...: 156 RIPELL
AÑO APROBAC.: 2011

ENT. MENOR...: 013 RENFE-IND.COTOLLA
POL. VALORAC.:

RELACIÓN DE VIAS PÚBLICAS Y TRAMOS. DATOS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL SUELO

EDIFICABILIDADES
COEFICIENTES VALOR DE REPERCUSION
IMPORTE VALOR DE REPERCUSION VRC

PARAM. URBANISTICOS

MR5: 46,878944 VR3: 0,000000
REC2: 174,894522 VUB: 4,210000

	NS	NSC	VUE	
	VAL. UNITARIO			
	VUC			
2	OTRO 3			
01	0	0	UVFAS 3	
0,00		0,00	100	100
0,00		0,00	-	-
0,000000		0,000000		4,2100
01	0	0	URUJAS 9.4	
0,00		0,00	100	100
0,00		0,00	-	-
0,000000		0,000000		42 0700

५



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GER. TERRIT.: 17 Girona
MUNICIPIO...: 156 RIPOLL

AÑO APROBAC.: 2011

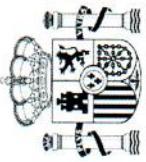
ENT. MENOR...:

POL. VALORAC.: 015 LA GRANJA - PAZ.06 CR.VALLFOGO

Pág.6

DATOS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL SUELO

EDIFICABILIDADES										EDIFICABILIDADES			
COEFICIENTES VALOR DE REFERENCIA										COEFICIENTES VALOR DE REFERENCIA VRC			
IMPORTE VALOR DE REFERENCIA VRC										IMPORTE VALOR DE REFERENCIA VRC			
PARAM. URBANÍSTICOS	C	FACH	EDFO	UPE	NUM	VIVIENDA	COMERCIAL	OFICINAS	INDUSTRIAL	TURÍSTICO	OTRO 1	OTRO 2	OTRO 3
O	(MIN)	(NOR)	(INI)	(PLA)									
LOCALIZACION	1	001541	01			CL PARDINES			UNIF. 9.4	0,00	0,00	0,00	0,00
3 1600 0 400 0						0,60 0,00 0,00 0,00		0,00 0,00 0,00 0,00		0,00 0,00 0,00 0,00			
						0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000	
LOCALIZACION	1	004931	01			LG PA 2.06 CR.VALLFOGONA			SENSE SERVEIS	0,00	0,00	0,00	0,00
3 0 0 0 0						0,21 0,00 0,00 0,00		0,00 0,00 0,00 0,00		0,00 0,00 0,00 0,00		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000	
						0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000	
LOCALIZACION	1	004931	02			LG PA 2.06 CR.VALLFOGONA			CAL. 4 AMB SERVEIS	0,00	0,00	0,00	0,00
3 0 0 0 0						0,00 0,00 0,00 0,00		0,00 0,00 0,00 0,00		0,00 0,00 0,00 0,00		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000	
						0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000	
LOCALIZACION	1	004931	03			LG PA 2.06 CR.VALLFOGONA			CAL. 9.1 AMB SERVEIS	0,00	0,00	0,00	0,00
3 2400 0 1000 0						0,25 0,00 0,00 0,00		0,00 0,00 0,00 0,00		0,00 0,00 0,00 0,00		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000	
						0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000	
LOCALIZACION	1	004931	04			LG PA 2.06 CR.VALLFOGONA			CAL. 3 ESPAIS LLURES	0,00	0,00	0,00	0,00
2 2 0 0 0						0,00 0,00 0,00 0,00		0,00 0,00 0,00 0,00		0,00 0,00 0,00 0,00		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000	
						0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000		0,000000 0,000000 0,000000 0,000000	



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GER. TERRIT.: 17 Girona
MUNICIPIO...: 156 RIPELL

AÑO APROBAC.: 2011

ENT. MENOR . . .
POL. VALOBAC .

REFLECTION OF VITRO DIFFUSION & IRIDIUM-192 IN DENTIN

EDIFICABILIDADES COEFICIENTES VALOR DE REPERCUSION

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

四

VRB: 0,000000

REFLECTION OF VITRO DIFFUSION & INTRAMICROENVIRONMENTAL DATA ON INFLUENT CONCENTRATION

NS	NSC	VUE
VAL. UNITARIO	VUC	
UVEQAS	4	
UARUAS	PA 2.04	
UARUAS	PA 2.04	
UVYPAS	3	



DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GER. TERRIT.: 17 Girona
MUNICIPIO, ...: 156 RIPELL

AÑO APROBAC.: 2011

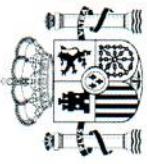
ENT. MENOR...
POL. VALORAC.:

ELABORACIÓN DE VIAS PÚBLICAS Y TRAMOS. DATOS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL SUELO

- 1 -

EDIFICABILIDADES
COEFICIENTES VALOR DE REPERCUSION
IMPORTE VALOR DE REPERCUSION VRC

18



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA



DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

GER. TERRIT.: 17 Girona
MUNICIPIO.: 156 RIPOLL

AÑO AFROBAC.: 2011

Pág.10

ENT. MENOR...: MBR5:
POL. VALORAC.: MBR6:
ENGORDANS 174,894522
VUB: 42,070000

RELACION DE VIAS PUBLICAS Y TRAMOS. DATOS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL SUELO

EDIFICABILIDADES										COEFICIENTES VALOR DE REPERCUSION				IMPORTE VALOR DE REPERCUSION VIC			
PARAM. URBANISITICOS	IC	PACH	IFDO	UPE	NUM	INI	PLA	VIVIENDA	COMERCIAL	OFICINAS	INDUSTRIAL	TURISTICO	OTRO 1	OTRO 2	OTRO 3	NSC	VUE
LOCALIZACION	1	00074	01	CL	VG MONTSERRAT				CALIF. 9.1 UNIF.							UGRUXA	9.1
	3	24001	011000	01	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100
					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100
					0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	42,0700
LOCALIZACION	1	00074	02	CL	VG MONTSERRAT				3.1 PARC PUBLIC URBA							UWVPA	3
2	01	01	01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100
					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100
					0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	4,2100



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GER. TERRIT.: 17 Girona
MUNICIPIO...: 156 RIPOLL
AÑO APROBAC.: 2011

Pág.11

ENT. MENOR...:
POL. VALORAC.:
031 MAS TORRENS

MBC5:

MBC2:

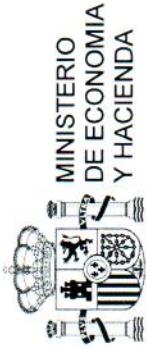
174,894522

VUB:

16,410000

RELACION DE VIAS PUBLICAS Y TRAMOS. DATOS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL SUELO

EDIFICABILIDADES									
COEFICIENTES VALOR DE REPERCUSION VRC									
IMPORTE VALOR DE REPERCUSION VRC									
PARAM. URBANISTICOS	FACH	FDO	UBE	NUM	VIVIENDA	COMERCIAL	OFICINAS	INDUSTRIAL	TURISTICO
LO	MINI	NOR	INI	PLA					
1	LOCALIZACION	00268	01	CL A - MAS TORRENS		EQUIPAMENT 4.3			UVEQAS 4
3	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					0,00000	0,00000	0,00000	0,00000	0,00000
1	LOCALIZACION	00268	02	CL A - MAS TORRENS		ESPAIS LLITURES 3.3			UVPAS 3
2	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					0,00000	0,00000	0,00000	0,00000	0,00000
									4,2100



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA EN GIRONA
GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GER. TERRIT.: 17 Girona
MUNICIPIO...: 156 RIPELL
AÑO APROBAC.: 2011

Pág. 12

ENT. MENOR...: IND. CASANOUVA DE BAIX 1
POL. VALORAC.: 032

NBR5: 46,878944
NBR2: 174,894522

VRB: 0,000000
VUB: 4,210000

RELACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y TRAMOS. DATOS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL SUELO

EDIFICABILIDADES									
COEFICIENTES VALOR DE REPERCUSION									
IMPORTE VALOR DE REPERCUSION VRC									
PARAM. URBANISTICOS	I	EPO	UPE	NUM	VIVIENDA	COMERCIAL	OFICINAS	INDUSTRIAL	TURISTICO
IC	FACH	EDO	INI	PLA					
IO	MINI	INOR							
LOCALIZACION	I	00161	01	MSI	CASA NOVA BAIX-ST ROC				
2	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
									4,2100



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GER. TERRIT.: 17 Girona
MUNICIPIO.: 156 RIPOLL

2011

ENT. MENOR...;
POL. VALORAC.:

RELACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y TRAMOS. DATOS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL SUELO



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN GIRONA

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE GIRONA

DOCUMENTO 2
CARTOGRAFÍA

CARTOGRAFÍA

La cartografía de la presente Ponencia de valores parcial del municipio de Ripoll está constituida por los siguientes planos:

- | | | |
|-----|--|-----------|
| - 1 | Delimitación de suelo de naturaleza urbana | E=1/8.000 |
| - 2 | Delimitación de suelo de naturaleza urbana | E=1/5.000 |

CARTOGRAFIA CANTABRAL
Gerronea de GIRONA
Termiu Municipal de RIPOLL [1:50]

Proyecto definitivo

Nivel 1:1

Escala 1:5.000
0 100 200 300 400 m
P = 1:20 cm MÁS DE 1 CM

TERMINO MUNICIPAL DE
RIPOLL.

1:50.000

POBLACIONES DE ALTAZAR DE LA SELVA Y LA SELVA

EL ARROYO DE TEIXALÓ

EL RÍO DE LA SELVA

1:50.000

1:50.000

1:50.000

